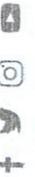




GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

Fw: 9551



GAD Municipalidad de Ambato

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## ACTA No. 008-E-2023

## SESIÓN EXTRAORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

### Diciembre, 28 de 2023

G.A.D. MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
ALCALDÍA  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 14-02-2024  
Hora: 09:44 Recibido:





## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

### ORDEN DEL DÍA N° 008-E-2023

**Fecha:** Jueves, 28 de diciembre de 2023  
**Hora:** 15:00

1. Tratamiento en segundo debate y aprobación del proyecto de "Ordenanza que establece la actualización del catastro, su avalúo y la recaudación de impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato para el Bienio 2024-2025". (Ref. Informes 007-2023 y de Minoría N° 001 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación; y Of. SCM-23-1333 de notificación a la Alcaldía)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-UR-023-3228 suscrito por los directores: Financiero, Catastros y Avalúos; y, Obras Públicas, con el cual emiten informe con relación a la emisión de la contribución especial de mejoras para el año 2024.

Ambato, 27 de diciembre de 2023



Firmado electrónicamente por:  
DIANA GUADALUPE  
CAIZA TELENCHANA

Ing. Diana Caiza Telenchana  
**Alcaldesa de Ambato**

**NOTA:** Los documentos de soporte se remite a sus correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE.





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA 008-E-2023

En la ciudad de Ambato, a los veinte y ocho días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés, con el orden del día N° 008-E-2023, a las quince horas con siete minutos, se instala la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria Ad Hoc del Concejo Municipal, abogada Margarita Mayorga Lascano, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
3. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
4. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
5. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
6. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
7. Ingeniero Diego Patricio Parra Pérez.
8. Abogada Cinthia Pamela Rivera Villota.
9. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalan.
10. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentra al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Ingeniero Manuel Rodolfo Garcia Garces, Doctora Jeanneth Alexandra Espin Telenchana e Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario; y, al ser una sesión extraordinaria la señora Secretaria Ad Hoc da lectura al primer punto del orden del día.

1. Tratamiento en segundo debate y aprobación del proyecto de "Ordenanza que establece la actualización del catastro, su avalúo y la recaudación de impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato para el Bienio 2024-2025". (Ref. Informes 007-2023 y de Minoría N° 001 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación; y Of. SCM-23-1333 de notificación a la Alcaldía) *RJ*





La señora Alcaldesa solicita que por Secretaría se dé lectura a las conclusiones y recomendaciones de los dos informes presentados.

Por Secretaría procede así y da lectura a las conclusiones y recomendaciones del informe 007-2023 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación; así también da lectura a las conclusiones y recomendaciones del informe N° 001 de Minoría.

\* Siendo las quince horas veinte y cuatro minutos ingresa a la sesión la concejala Eliana Rivera.

A continuación, toma la palabra la concejala Patricia Shaca y dice: *"Si bien es cierto la compañera Anabell Pérez y de la cual también formo parte de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación hemos presentado un informe aparte, la compañera Anabell Pérez ha presentado un informe de mayoría y yo como Patricia Shaca también no estando de acuerdo obviamente con el tratamiento que se dio en la Comisión he presentado un informe de minoría, siendo responsable y consciente también de que, sí es cierto de que no se presentó el oficio DCA-23-1462 de la forma oportuna, pero sin embargo, teníamos un elemento con el cual podríamos haber discutido, en la Comisión nos encontrábamos entre ocho compañeros concejales, los cuales hubiéramos hecho los análisis respectivos para de una forma viable viabilizar el proyecto de ordenanza, en esto también mi informe de minoría se presenta también obviamente lo antes descrito situaciones que se dio, que no se dio paso a la explicación del área técnica, teniendo el insumo necesario también y que obviamente lo dirimió con un voto dirimente la señora Presidenta y es por ello también como responsable he presentado este informe de minoría y también quiero indicar compañeros concejales que si es una atribución de la Alcaldesa el presentar este proyecto de ordenanza del bienio 2024-2025, pero sin embargo, yo creo que tenemos el apoyo técnico aquí para poder viabilizar este proyecto de ordenanza y eso es lo que yo quiero pedirle a los compañeros concejales de que podamos viabilizar, hacer el tratamiento de esta ordenanza artículo por artículo y si se realizan tal vez aportes hagámoslo, hagámoslo aquí para que podamos viabilizar porque si no se cobran tal vez los impuestos en el periodo que viene, como vamos nosotros también y como Administración también como vamos a solventar las necesidades de nuestros ambateño, eso nada más para que se pueda dar ya inicio al debate por favor señora Alcaldesa".*

Interviene la señora Alcaldesa y expresa: *"Gracias, en ese sentido al existir dos informes es pertinente obviamente, entrar al debate y por ello habíamos abierto en este sentido para que pueda, por favor, si existe alguna observación de la misma se pueda dar pronunciamiento en este espacio".*

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza manifestando: *"De hecho, creo que la compañera Secretaria acaba de dar ya la lectura de los dos informes, tanto de mayoría y también de la minoría y bueno gracias a la invitación también de hoy en la mañana que algunas cosas, inquietudes, ya hubo un debate, preguntas, respuestas, todo aquello y también tengo entendido lo que acaba de manifestar la compañera Patricia que el día que nos invitó la compañera Presidenta conjuntamente con la compañera Vicepresidenta, que también ha estado en esa sesión ocho concejales y bueno felicitarles a esas personas que*





*de manera responsable fueron a dar sus aportes y bueno, más que todo sería mi planteamiento o mi moción, que con esas peticiones, esas aclaratorias que ya se lo hizo en el primer debate, igual Sandra Caiza lo ha dicho, estamos aquí los concejales para dar los aportes, el artículo tal hemos revisado, hemos analizado, según los informes de la parte técnica que ha venido, esto sería mi aporte en tal articulado, entonces de la misma manera estimada Alcaldesa, solicito que por favor lo vayamos tratando capítulo por capítulo, tengo entendido que estamos hablando de 3 capítulos, 28 articulados, entonces no sé si es que alguien apoya mi moción, por favor”.*

Enseguida, la señora Alcaldesa dice: *“Vamos a revisar entonces capítulo por capítulo”*; retoma su intervención la concejala Sandra Caiza expresando que se daría la lectura en general y si hay algún aporte, para e incluir, pero la aprobación capítulo por capítulo; moción que ha tenido el apoyo correspondiente, por lo que la señora Alcaldesa pide que se proceda de esa manera.

Posteriormente, la concejala Sabina Gamboa hace uso de la palabra mencionando: *“Antes de que se empiece a analizar capítulo por capítulo, si tengo algunas dudas que me gustaría por favor que se sustenten, en primer momento me gustaría conocer quién realizó el informe de minoría, antes de que se me responda, porque si tenían todo el apoyo técnico, falta, está mal elaborado el informe, se había solicitado específicamente aquí todas las preguntas que habían remitido los concejales y no se encuentran de manera clara, ni siquiera todas las preguntas que se encuentran aquí constantes dentro de la tabla están respondidas dentro de este informe, tengo otra consulta también, me gustaría conocer si es que, como parte de la construcción de la ordenanza ha existido la participación por parte de la ciudadanía, por favor”.*

La señora Alcaldesa dice: *“Desde el área técnica, por favor para que se pueda solventar e inmediatamente vamos a ingresar al tratamiento de la ordenanza capítulo por capítulo y ahí señores concejales van a tener toda la libertad de aportar”.*

Toma la palabra el ingeniero Francisco Cañadas y expresa lo siguiente: *“Evidentemente el COOTAD es claro en su artículo 496, es precisamente donde nos regula cómo es el proceso en el cual tiene conocimiento la ciudadanía, y bueno, lo tengo aquí, sin embargo, fue publicado de igual manera en un periódico local, en el periódico el Heraldo los días 3 y 5 de diciembre sobre la actualización de la valoración catastral objeto de esta ordenanza en el cual de igual manera se publicó un link para que la ciudadanía pueda acceder o también se invitó a la ciudadanía para que pueda participar a la Municipalidad y realizar cualquier observación dentro de la construcción de este proceso de ordenanza”.*

La señora Alcaldesa solicita iniciar con el tratamiento; no obstante, la concejala Sabina Gamboa indica que esta en uso de la palabra y que al haber respondido su pregunta también puede a tomar palabra; la señora Alcaldesa pide referirse al punto. [p](#)





Continúa la concejala Sabina Gamboa diciendo: *“Sí, en el punto justo de participación ciudadana, que es lo que estoy comentando, del expediente no se desprende ninguna evidencia que haya existido el tema de participación ciudadana, si les pediría por favor que presten atención a la Sentencia número 5017-IN-22 de la Corte Constitucional en donde en lo pertinente expresan: “...se debe resaltar que la participación ciudadana se promueve para que las personas que se sientan afectadas por una decisión pueda expresar sus objeciones a la norma, que pasara a ser parte del ordenamiento jurídico, siendo que los asuntos públicos no merecen ser resueltos por pocos y se deben procurar la participación protagónica de los ciudadanos, por ello es de vital importancia que los gobiernos autónomos descentralizados procuren en la toma de decisiones se cuente con la participación de los actores, caso contrario, estarían revestidos de un vicio de inconstitucionalidad formal”, esta ordenanza lastimosamente estaría revestida de un vicio de inconstitucionalidad formal al no contar en los expedientes pertinentes con el tema de participación ciudadana, en donde no se evidencia que esto se ha socializado, que la ordenanza se ha socializado con la ciudadanía, no sé si los concejales revisaron los dos informes pertinentes y todo el expediente, pero del expediente no se desprende ninguna evidencia que esta ordenanza haya sido socializada, hasta aquí mi primera intervención, gracias”.*

La señora Alcaldesa solicita la intervención de Procuraduría Síndica para solventar la inquietud y no quede duda.

Toma la palabra el abogado Limber Torres, Procurador Síndico y manifiesta: *“Respecto a la inquietud de participación ciudadana debemos indicar que, en la actualización de los catastros es la obligatoriedad de la Municipalidad hacer las publicaciones por la prensa conforme al artículo 496, ese tratamiento y esa notificación se ha dado por parte de la Municipalidad, se publicó en primera instancia en la prensa para que la ciudadanía conozca la actualización catastral que se va a realizar y en segunda instancia se notificó igual por la prensa para que los ciudadanos a través del link correspondiente que se entregó puedan verificar y puedan hacer las observaciones a la actualización catastral emitida, en ese sentido se ha cumplido con el procedimiento establecido en el COOTAD para la actualización catastral, puesto en conocimiento de la ciudadanía señora Alcaldesa”.*

La señora Alcaldesa cede el uso de la palabra al concejal Alex Valladares; y, seguidamente iniciar con la ordenanza.

El concejal Alex Valladares expresa: *“Si Alcaldesa, solamente para hacer una puntualización, muchas gracias, si se debate el proyecto de ordenanza presentado, pero también se debate el informe y en el informe si nosotros vemos inconsistencias podemos pedir la palabra para debatir sobre ese informe, no pasar directamente simplemente a los articulados, ese es el procedimiento y técnica legislativa y por eso en ese sentido, más allá de la observación que ha hecho la concejala Sabina Gamboa, que también tuvo la oportunidad de leer la sentencia de la Corte y hay muchas cosas que analizarla para evitar*





*cualquier inconstitucionalidad, porque una cosa es convocar para observaciones del proyecto de ordenanza, participación del proyecto de ordenanza y otro para otra cosa, pero mi observación más y mi pedido es que a través de Secretaría se certifique quién ha firmado el oficio DCA-23-1372 de fecha 5 de diciembre del presente año”.*

Desde Secretaría se certifica que el oficio DCA-23-1372, de 5 de diciembre de 2023, está suscrito por la arquitecta Teresa Villalba Paredes, Directora de Catastros y Avalúos.

Continúa el concejal Alex Valladares expresando: *“Muchas gracias estimada Alcaldesa y estimada Secretaria, y es con ese documento el que inicia el debate o el camino del tratamiento de este proyecto de ordenanza, en ese sentido, debo decirle que el artículo 60, literal e) del COOTAD menciona que la Alcaldesa tiene facultad privativa para presentar los proyectos de ordenanza respecto a temas tributarios, ya lo hicimos mención en el primer debate y parece que no se ha analizado a profundidad este tema, ¿qué pasaría?, puse el mismo símil y lo vamos a profundizar un poco más, que hubiese pasado si es que el Presidente de la República enviaba al seno o a la Asamblea Nacional el proyecto de ley económico urgente que es privativo del Presidente de la República sin ningún oficio remitido hacia la Asamblea Nacional, el CAL no le hubiese calificado y en el peor de los casos si pasaba al análisis de la Unidad de Técnica Legislativa, ahí se hace un check list y dice, cumple, no cumple y lo primero es saber quién presentó el proyecto de ley, en este caso llegando acá a la territorialidad al cantón de Ambato es privativa de la señora Alcaldesa, si es que hubiese firmado el Ministro de Finanzas, no se perfeccionaba el haber presentado el proyecto de ley económica urgente a la Asamblea Nacional y la Asamblea Nacional, el CAL hubiese remitido y lo hubiese devuelto al Presidente de la República porque no podía ser calificado, dirán que existe la sumilla, bueno la sumilla al igual que el oficio, es un acto de simple administración, pero en esa, como lo determina el artículo 121 del Código Orgánico Administrativo, pero ese artículo 121 dice claramente que las sumillas será clara y precisa hacia la persona que tiene que distribuir, no está ni clara, ni precisa, porque no se sabe qué es lo que se quiere hacer, entonces este documento, este oficio firmado y por eso es que solicité se certifique quién firmó, es la Directora de Catastros y Avalúos, no es la señora Alcaldesa, es decir, se estarían incumpliendo totalmente lo que dice el artículo 60, literal e) del Código Orgánico, que es el COOTAD, se lo mencionó en el primer debate que para perfeccionar, para que exista una legalidad, bueno todos los actos se presume que son legales, pero en este sentido hay expresamente un incumplimiento, entonces me puse a revisar toda la línea de esta ley económica urgente por parte del Presidente de la República y el primer check list lo hacen al oficio, al oficio remitido por el Presidente de la República, después el CAL remite a la Unidad de Técnica Legislativa y lo hace nuevamente una revisión de los cuatro requisitos que necesita para la ley, hacen el análisis constitucional y legal y de ahí remiten a la Comisión, me permití estimada Alcaldesa, dialogar con mi estimado amigo que, en este momento es justamente Secretario de la Comisión de régimen económico de la Asamblea Nacional, a quien lo conocí muchos años de atrás y hoy regresa justamente ahí y le pregunté, le pregunté, ¿qué hubiese pasado si el Presidente de la República no remitía?, y lo que se concluye es que no se perfecciona el que usted como su facultad privativa en*





*presentar un proyecto de ordenanza, en todo caso, lo dejo estimada Alcaldesa para que se reflexione, se analice y obviamente eso es previo y en su facultad también de presidir este Concejo para empezar con el debate, nada más estimada Alcaldesa”.*

La señora Alcaldesa solicita la intervención de Procuraduría Síndica para solventar la inquietud.

Toma la palabra el abogado Limber Torres y manifiesta: *“Si efectivamente, el artículo 60 letra e) del COOTAD establece que es facultad privativa de la Alcaldía de la señora Alcaldesa en este caso presentar los proyectos de ordenanza tributarias que creen modifiquen, exoneren o si supriman tributos y en tal caso, como el Ejecutivo, las Dependencias Municipales en la parte técnica elaboran las propuestas de actos de ordenanza, lo que corresponda a ser resuelto y ponen en conocimiento de la máxima autoridad para que dé el trámite legal correspondiente, en este caso a la señora Alcaldesa ha emitido una sumilla para que se dé el trámite legal que corresponde, como usted bien lo ha dicho señor concejal, el COA establece de manera clara 121 que la sumilla es un acto de simple administración que produce efectos jurídicos, en este caso el efecto jurídico que produce es cual, remitir a la Secretaría de Concejo para que siga el trámite legal correspondiente ¿y por qué a la Secretaría de Concejo?, porque mediante resolución administrativa, número DA-23-084 expedida por la señora Alcaldesa, el 18 de mayo de 2023 delega a la Secretaria, Secretario de Concejo, para qué, revise, dice lo siguiente: “verifique el cumplimiento de las formalidades legales de los proyectos de ordenanzas presentados y remita formalmente la propuesta al Presidente o Presidenta de la Comisión”, en tal sentido, esta atribución de remitir formalmente los proyectos de ordenanza está delegado por parte de la señora Alcaldesa a la Secretaría de Concejo, en ese sentido la señora Secretaria del Concejo nos sabrá certificar si efectivamente verificó el cumplimiento de los requisitos y remitió formalmente la propuesta de ordenanza a la Presidencia de la Comisión, creo que todo lo que se ha estado conversando y se ha estado discutiendo quedaría salvado con esta delegación que no se ha hecho referencia en las observaciones, la señora Alcaldesa ha delegado su atribución para que la Secretaría de Concejo remita formalmente la propuesta de ordenanza y esto así ha sucedido, en tal razón, considero que la inquietud estaría solventada y se habría superado”.*

Interviene la señora Alcaldesa y solicita lo siguiente: *“Desde la Secretaría de Concejo Municipal para que por favor se certifique si se ha cumplido con los documentos en legal y debida forma, tal cual reza la resolución y la delegación encomendada a quien funge las funciones de la Secretaría de Concejo Municipal”.*

La señora Secretaria Ad-hoc certifica: *“Mediante oficio SCM-23-1244 de fecha, Ambato 06 de diciembre del 2023 en mi calidad de Secretaria del Concejo Municipal Ad-hoc, se ha remitido y se ha verificado la documentación y se ha remitido a la Comisión correspondiente, en este caso, la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, el proyecto de “Ordenanza que establece la actualización del catastro, su*





*avalúo y la recaudación de impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato para el Bienio 2024-2025”.*

A continuación, toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y manifiesta: *“Primero quiero felicitar a la compañera Patricia Shaca, porque eso se escuchaba nomás en tiempos anteriores de que un juez cogía 3000 hojas de una sentencia y al día siguiente tenía ya la conclusión o la resolución, la sentencia, felicitaciones, ojalá que seamos así mismo muy eficientes en todo sentido, por favor, quisiera solicitar a la señorita Secretaria del Concejo Municipal que se dé lectura el artículo 303 del COOTAD para continuar con la palabra”.*

La señora Alcaldesa hace uso de la palabra y manifiesta: *“Por favor pido a los presentes que nos refiramos con mucho respeto, habrá espacios para que puedan desahogarse, pero este espacio es para poder analizar temas importantes y urgentes en beneficio de la ciudadanía”.*

A continuación, desde Secretaría se da lectura al artículo 303 del COOTAD; continúa el concejal Rumiñahui Lligalo diciendo: *“Muchas gracias señorita Secretaria, perdón que vuelva a reiterar, no sé si un criterio o consejo, pero yo creo que se debe ser responsables en la toma de decisiones, no solo adentrar en el capricho y decir que mi equipo técnico es el más, súper equipo que tengo a nivel de cantón, el artículo 496 que ya mencionó el señor Director Financiero, habla de actualización del avalúo y de los catastros, no del proyecto de ordenanza y ya lo dio lectura la señorita Secretaria, el artículo 303 dice claramente que debe participar en audiencias públicas cualquier normativa, así es que compañeros, compañeras, Directores, asesoraremos adecuadamente, estimada señora Alcaldesa, con todo respeto, yo ya lo dije en la mañana, usted está siendo mal asesorada, usted ha dado funciones a su Procurador Síndico y con eso está confiándose demasiado, usted tiene que tomar decisiones, ahorita estamos en un problema solamente por no hacer un documento, un oficio que usted hubiese hecho sin haber sumillado y firmado, una cosa ya estuviera saldada, la otra cosa, participación ciudadana es el ente que debe socializar, participación ciudadana en asambleas, pero no se lo ha hecho, ¿hay algún informe señorita Secretaria?, que se certifique si hay un informe de socialización de esta ordenanza por favor, un informe de la Secretaría de Participación Ciudadana”.*

Enseguida, la señora Alcaldesa expresa: *“Señor concejal le pido que primero guarde respeto hacia la Presidencia, al menos no le he faltado al respeto hacia su persona”;* interviene el concejal Rumiñahui Lligalo mencionando: *“No le estoy faltando el respeto”;* continúa la señora Alcaldesa diciendo: *“Hacia su persona en mencionar de que se fue a desarrollar algún tipo de criterios negativos, vamos al punto por favor para poder analizar y esto queda abierto para que puedan analizar, concejala Sandra Caiza tiene la palabra”;* una vez más interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: *“Tenga la bondad señorita Presidenta, estoy solicitando si hay un informe de Secretaría de Participación Ciudadana”.*

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y menciona: *“Compañeras y compañeros, creo que la sesión anterior dijimos, estamos finalizando el año y tratemos de terminar bien”*





*compañeros, ahora las personas que no estemos de acuerdo veamos cuál es el inconveniente, empecemos a tratar la ordenanza y diga por esta parte no estoy de acuerdo, mi voto es en contra, a favor, como ya lo dijo de mañana el señor Procurador, ustedes, el seno del Concejo decide, creo que este Concejo, como dice, debe ser para analizar, resolver y avanzar, si está bien ese sarcasmo que usted lo hace contra la compañera concejal y que pena, es un sarcasmo, no se sorprenda compañera, es un sarcasmo que acaba de hacer y entre nosotros mismo compañero, ¿entre nosotros mismo compañero?, ¿eso cree que está bien?, si le estoy preguntando a usted”.*

Interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y pregunta: “Gracias, puedo responder señora Presidente”.

La señora Alcaldesa responde: “Yo creo que este Concejo se merece respeto, la ciudadanía que nos acompaña, señores Presidentes de los barrios también que nos acompañan, pido por favor respeto hacia todos los concejales, voy a dar en esta parte la última palabra en este primer bloque a la concejala Eliana Rivera y luego pasamos al siguiente bloque, por favor, por respeto a quienes estamos presentes en el tratamiento de la ordenanza, el análisis pertinente y ya lo habíamos mencionado, si tienen que aportar en cada uno de los articulados, aquí es el momento, aquí es el espacio y si no están de pronto absuelta alguna inquietud, igualmente está el equipo técnico”.

Seguidamente, toma la palabra la concejala Eliana Rivera y dice: “La reunión era a las 3 de la tarde, el tema de la actualización esta para la aprobación y sí considero que los compañeros concejales nos refiramos al punto y vayamos tratando lo que hemos venido a tratar, yo entiendo señora Alcaldesa, yo mociono que este tratamiento y esta aprobación sea también como un voto razonado, el voto razonado tiene que ser que la ciudadanía escuche; primero, quiénes son los que estamos aquí dando la cara, tratando esta ordenanza; segundo, necesita también la ciudadanía saber quiénes son las personas que estuvieron en esta sesión de Concejo en dónde es muy importante que la ciudadanía escuche porque es una actualización del Bienio y eso se lo tiene que hacer y más allá de eso señora Alcaldesa, yo sí entiendo que esta votación sea razonada y razonada con cada uno de los puntos a tratarse y que también sea solventada en cada uno de los artículos la inquietud de cada uno de los concejales, pero señora Alcaldesa llevamos una hora y cuarto y no hemos tratado nada, la ciudadanía no tiene el tiempo para estar sentada en las redes sociales mirando solamente las discusiones, por favor señora Alcaldesa y compañeros concejales llamo a la reflexión para que vayamos al punto, a tratar lo que tenemos que tratar y a mencionar el artículo que vayamos mencionando y que también sean los técnicos quienes nos solventen las inquietudes de cada uno de los concejales, porque yo entiendo que cada uno de los concejales va a tener aquí observaciones para que los técnicos solventen eso y la ciudadanía entienda, es una actualización que esto se lo tiene que dar cada 2 años, así que señora Alcaldesa por favor, vayamos al punto a tratar ya los temas para que también sea solventado por parte de los señores técnicos”.





La señora Alcaldesa pide iniciar con el tratamiento de la ordenanza; por Secretaría da lectura al título de la ordenanza; al no existir observaciones, toma votación; sin embargo, antes de la misma interviene la concejala Eliana Rivera e indica que había pedido que el voto sea razonado al final.

Toma la palabra la señora Alcaldesa y dice: *"Lo pertinente sería ir votando por artículo, con eso avanzamos estimados compañeros, por favor"*; continúa la señora Secretaria Ad-hoc tomando votación.

Interviene la concejala Sabina Gamboa y manifiesta: *"Señora Alcaldesa se está solicitando voto razonado y hay apoyo a la moción"*; la señora Alcaldesa expresa: *"Voto razonado, artículo por artículo o por capítulo, porque al inicio se había quedado según la petición de la compañera que se realice las observaciones, en todo caso por capítulo"*.

La concejala Eliana Rivera hace uso de la palabra y dice: *"Señora Alcaldesa yo había pedido que se trate la ordenanza, se revise, se dé lectura y al final sea la aprobación en donde nosotros podamos también votar con un voto razonado"*.

A continuación, toma la palabra la concejala Sandra Caiza y menciona: *"Si, de hecho, mi moción fue esa y creo que tuve el apoyo, ahí si tendríamos que definir cómo mismo, ahorita, por ejemplo, acaban de decir artículo por artículo, entonces mejor sería definir cómo mismo quedamos capítulo por capítulo o todo"*.

Interviene la señora Alcaldesa y dice: *"Entonces analizamos completamente la ordenanza y al final sometemos a votación, así lo han solicitado los concejales"*.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y solicita que al final de la lectura se consulte si hay alguna corrección, sino seguir avanzando; la señora Alcaldesa menciona que está de acuerdo.

A continuación, la señora Secretaria Ad-hoc una vez más da lectura al Título de la ordenanza; pregunta si existe alguna observación; y al no existir, continúa dando lectura a la Exposición de Motivos; pregunta si existe alguna observación; y al no existir, continúa dando lectura a los Considerandos, a los artículos del 1 al 29, a las 2 Disposiciones Generales, a las 3 Disposiciones Transitorias; y, a la Disposición Final Única.

Posteriormente, interviene la señora Alcaldesa y dice: *"Gracias señorita Secretaria en este momento está abierto para que los señores concejales puedan emitir sus criterios, por favor"*.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y solicita que se proyecte el artículo 2; una vez proyectado, continúa diciendo: *"Aquí en esta parte nos explica que va a hacer las 18 parroquias rurales y urbanas, entonces creo que hoy en la en la sesión que nos invitó en horas de la mañana comentábamos que se va a hacer a todo, sino por fases, entonces de p"*





*pronto el área técnica, esa parte no tendrá que especificarse o a su vez, bueno, porque no va a ser afectado todos, no es cierto, o sea, según comentábamos de mañana, uno; y, a su vez también, en cambio en la parte de abajo, la parte final en las Disposiciones Transitorias, como decían que se iba a ir actualizando por fases, sí debería haber un tiempo, estamos como que poniéndole algo muy global o algo macro de acuerdo a, o cómo decir cuando le dé la gana a la parte de la Dirección, entonces ahí sí pediría a los compañeros concejales, no sé qué tiempo, o sea, analicemos, podemos poner 1 año o después de 2 años, entonces cerrarle un poquito porque está muy macro, esas dos consultas o debatir, conversar para ver cómo podía quedar en esas disposiciones, por favor”.*

La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Procuraduría Síndica para que complemente el criterio.

Toma la palabra el abogado Limber Torres y dice: *“En el artículo 2 respecto al ámbito de aplicación, considero que está acertada la disposición porque la ordenanza no se refiere únicamente a actualización, sino para la aplicación completa de lo que corresponde el objeto de la ordenanza, que es la actualización, la determinación, administración y recaudación, entonces si bien es cierto, no existe afectación respecto a la actualización en los ejes comerciales, no se afecta a 95% de los predios respecto a la actualización, pero si le afecta al 100% respecto a la determinación y recaudación, entonces el ámbito de aplicación si corresponde a todo el cantón, a las parroquias urbanas y rurales en su integralidad, si por la recaudación, porque más abajo sí está especificada la actualización en el artículo 14 si no me equivoco, a qué corresponde específicamente la actualización y los valores del metro cuadrado establecido que corresponde al eje comercial; respecto a la Disposición Transitoria, en la Disposición Transitoria se hace referencia específicamente a la propuesta presentada por la Dirección de Catastros y Avalúos para la actualización catastral, la cual está siendo acogida dentro de los plazos establecidos en la propuesta, esto es que en el año 2024 se hace la actualización de los predios urbanos y en 2025 la actualización de los predios rurales, lo que tiene que estar listo para la emisión de la ordenanza correspondiente en el mes de diciembre del año 2025, que correspondería al bienio 2026-2027”.*

A continuación, interviene el concejal Patricio Lozada y pregunta a la parte técnica: *“¿Cómo se determinaron los ejes comerciales?, ¿cuánto pagaban en el 2023? y ¿cuánto pagarán en el 2024 con la propuesta?”.*

\*Siendo las diecisiete horas con treinta y ocho minutos se retira de la sesión el concejal Patricio Lozada.

Toma la palabra la arquitecta Teresa Villalba, Directora de Avalúos y Catastros y responde: *“Bueno, la determinación de los ejes comerciales se basan prácticamente en la norma técnica, también nosotros hemos determinado que estos ejes deponen a la realidad cantonal, habíamos indicado en la sesión de la Comisión y en el primer debate de que la parte central de Ambato desde la Avenida Cevallos y toda la influencia ya estaba determinada desde el año 2014 como comercial, pero el momento que nosotros*





realizamos el tema de la actualización, salimos a campo, verificamos primero lo que está en la ciudad, la realidad que todos ustedes señores concejales conocen de cómo es de comercial la ciudad de Ambato, también hemos determinado a través del plan de uso y gestión de suelo que estos sectores, estos 23 sectores homogéneos están dentro de un uso de suelo de multifunción que eso también le da la capacidad de ser comercial a los ejes y a los sectores y también nosotros hemos definido de que en estos sectores consolidados de la ciudad están todos los servicios básicos, todos los servicios municipales, es decir, que estos sectores tienen la accesibilidad al agua, al alcantarillado de manera constante las 24 horas del día, los 365 días del año y que además tenemos vías de acceso, tenemos estacionamientos, tenemos aceras amplias donde para la parte comercial es fundamental que exista parqueaderos y que también exista la movilización por parte de los peatones, entonces es así que se ha definido los 31 ejes comerciales y se ha definido por niveles de ocupación, ¿qué quiero decir con esto?, quiero decir que si nosotros tenemos un eje comercial se va determinando cuánto es la capacidad del comercio que está ahí presente, tenemos ejes que tienen una ocupación del 100% en toda la vía, pero otros ejes tienen una ocupación de un 75, de 20, de un 25% y así se ha ido determinando los 31 ejes”.

Seguidamente, interviene el concejal Carlos Ibarra y dice: “Yo tengo una inquietud respecto a la recaudación, dice que se les entregará un recibo provisional, la gente lo que menos tiene es tiempo para que le demos un recibo provisional y vuelva la próxima semana o en 15 días para darle el resto, sería bueno eso le consideremos”.

Toma la palabra el ingeniero Francisco Cañadas y responde: “Para poder atender la inquietud del señor concejal, comentarle que desde la Municipalidad se han creado varios mecanismos para que pueda accederse al cobro del impuesto predial, tanto urbano como rural, mecanismos que incluso permiten a las personas realizar los pagos mediante la página web o mediante las redes de apoyo a sistemas de recaudación que se tienen en los bancos, evidentemente ese comprobante de ellos, una transferencia en nuestro sistema Cabildo ya va a registrar una obligación cancelada, ya no va a aparecer como deuda y cualquier persona igual puede acceder a esta plataforma y descargar electrónicamente su comprobante de pago”.

A continuación, interviene la concejala Cinthia Rivera y manifiesta: “Respecto al contenido integral de la ordenanza, yo quiero referirme exclusivamente al artículo 14, que a mi criterio es el que causaría más problemático, polémica; primero, quiero hacer una consulta al área técnica, si los rubros que se pretenden cobrar con esta actualización del eje comercial fueron contemplados en el presupuesto 2024, se ha justificado su finalidad o se ha hecho a conocer cuál va a ser el destino de esos fondos dentro de la ejecución presupuestaria 2024, para que por favor se me aclare en esta primera parte de mi intervención”.

El ingeniero Francisco Cañadas hace uso de la palabra y responde: “Evidentemente el presupuesto para el ejercicio económico 2024, dentro de cumplimiento del marco”





*normativo establecido en COOTAD, fue presentado para la discusión de este seno de Concejo el 31 de octubre, este presupuesto fue elaborado y tomando en consideración lo que está establecido en el artículo 236 del mismo COOTAD, el artículo 236 del COOTAD faculta, o mejor dicho, nos obliga a las personas que realizamos este proceso de construcción en la determinación de los ingresos a realizarlo frente a un escenario de los 3 últimos años, esa es la base legal que a nosotros nos faculta para poder realizar la determinación de estos ingresos, este mismo tratamiento se da en símil en los demás cantones hemos realizado nosotros igual una investigación y en actualidad se encuentran aprobando las ordenanzas obviamente del bienio, porque esto les corresponde a todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales y evidentemente los presupuestos tienen que ser entregados o remitidos para el debate hasta el 31 de octubre, dentro de todas las consideraciones que se puedan dar o incluir dentro de este debate podría existir una variación de los valores a ser considerados en la recaudación y precisamente por eso es nuestra obligación actuar en función al 236 del COOTAD, manifestarle como dato específico que el valor de esta variación de la recaudación por esta actualización de los ejes comerciales asciende a \$318.000 dólares, estos \$318.000 son el 4.17% del total de la percepción del rubro de cobro de impuesto predial y estos \$318.000 son el 0.01% del total del presupuesto planteado por la Municipalidad para el año 2024”.*

*Continúa la concejala Cinthia Rivera diciendo: “Muchísimas gracias al área técnica por esa explicación y es importante considerar que, como se ha dicho, el presupuesto especialmente respecto del ingreso, el impuesto predial, se lo hace con el cálculo de los últimos 3 años, hago esta referencia porque en el artículo 14 y de las consideraciones que se nos hicieron por parte del área técnica en esta mañana se establecía que no cambia nada en la fórmula de cálculo para el impuesto predial del bienio anterior, ni del segundo bienio anterior, no existe un solo cambio, es más, existe una sugerencia por el oficio 1419 en donde se indica que se mantenga el cálculo y la banda que se especificaba, perdón si no hablo en términos técnicos, no es mi especialidad, sin embargo, es importante entender que la modificación en el valor del impuesto predial para el eje comercial, se basa en el cálculo que se hace para la valoración del metro cuadrado dentro de este eje comercial, ahí es donde tenemos nosotros la variación y con un ejemplo se nos ha explicado cómo variaría en un predio que tal vez con la fórmula que se ha aplicado hasta el 2023 estaba avaluado en \$224.000 con el nuevo cálculo, con este eje comercial que está planteado en el artículo 14 asciende a \$309.000 haciendo un incremento de pago de impuesto predial del 2023 al 2024 en aproximadamente \$90 que tal vez suena bajo, pero estamos hablando casi del 50% del valor que se pagó del impuesto predial 2023, mi pregunta iba encaminada a la necesidad de cobrar exclusivamente al eje comercial, el valor aumentado porque nosotros hemos tenido conocimiento que este proceso de actualización catastral se va a realizar en cuatro fases, que si todo sale como se ha planificado, estará listo para finales del año 2025, que necesidad tenemos nosotros de cobrar ahora exclusivamente por estos 2 años a los predios que están en el eje comercial, cuando podemos esperar a finales del año 2025 que toca aprobar la nueva ordenanza de actualización, donde ya tendremos la actualización masiva de los predios y absolutamente todos los predios catastrados en el cantón Ambato tendrán la actualización lista para*





pagar, esa es mi inquietud señora Alcaldesa, compañeros concejales y con ese fundamento yo me permito mocionar, que se proceda a la votación del articulado suprimiendo el artículo 14 que consta actualmente y que es la causa del problema del incremento a un sector específico que se ha dicho, es un poco más del 4%, pero porque vamos a hacer esto exclusivamente para ese 4%, cuando nuestra tarea es hacerlo a la totalidad de los predios cumpliendo con las fases que las mismas Direcciones Administrativas nos han planteado; y, adicional a ello, me permito dentro de esta moción también sugerir que se incremente una Disposición General donde se establezca que cada cierto tiempo puede ser semestral, las Direcciones a cargo presenten el avance de la actualización catastral para que no nos pase lo que en los últimos años ha pasado, se está haciendo, se está haciendo, llegamos a conocer la ordenanza y no se ha hecho nada, entonces pidamos, exijamos nosotros como Concejo Municipal que se presente un informe trimestral o semestral y máximo hasta agosto del año 2025 tengamos la actualización masiva del catastro y con eso nosotros tener la certeza de que estamos aplicando la ley para todos, esa es mi moción, gracias señora Alcaldesa”.

Toma la palabra la arquitecta Teresa Villalba y expresa: “Como se había indicado en la Exposición de Motivos, existen los principios de progresividad, equidad, igualdad y generalidad, que es lo que nosotros hemos aplicado como Dirección de Catastros y Avalúos a las cuatro fases que están planteadas dentro de la actualización catastral, la fase 1 ha sido realizada para este bienio, por qué nosotros hemos planteado el tema del principio de progresividad, si bien es cierto, el catastro no se ha actualizado masivamente durante 10 años, es por eso que nosotros hemos realizado progresivamente la actualización, entonces hemos empezado por el tema de los ejes comerciales, porque son sectores donde se tiene toda la habilitación de servicios, se tiene servicios públicos, de recolección de basura, limpieza de calles, vías asfaltadas, sectores donde la población tiene todos los servicios básicos, ¿qué se entiende por catastro?, yo en la mañana les había indicado, no es solo el tema de imposición, no es el tema solo de valorar para cobrar un impuesto, es el tema de redistribuir la obra pública desde los sectores que ya tienen todos los sectores que no tienen nada, esa es la idea también de un catastro, de tener actualizado y de tener una herramienta de planificación para la equidad territorial, es por eso que habíamos indicado que estos sectores tienen toda la habilitación y necesariamente se tiene que empezar progresivamente la actualización catastral y hemos empezado por donde nosotros hemos evidenciado técnicamente que tenemos actualizado el catastro y actualizado el tema de servicios básicos y de coberturas, es por eso que nosotros hemos justificado de esa manera y también a través de las herramientas de planificación como el plan de uso y gestión de suelo, para poder determinar los 31 ejes comerciales y que representan aproximadamente 2.875 predios los que estarían como frentistas dentro de los ejes comerciales que se ha descrito en el proyecto de ordenanza”.

Interviene la señora Alcaldesa manifestando: “Habíamos conversado al inicio del tratamiento de la ordenanza realizar la votación razonado al momento ya de culminar la lectura, mismo que se ha realizado a través de la Secretaría de Concejo Municipal y en este momento se presenta una moción por parte de la doctora Cynthia Rivera, en ese H





*sentido, solicito a todos los compañeros concejales si nos mantenemos en la primera propuesta que fue presentado y apoyado por todos los compañeros concejales, para luego pasar a la moción que ha sido presentada; se había solicitado por parte de ustedes realizar el voto razonado una vez finalizada la lectura, eso ya se ha procedido a realizar, en ese sentido compañeros creería que debemos de proceder a aquello y luego, obviamente dar paso a la segunda moción, porque hay dos mociones en este momento”.*

\*Siendo las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos ingresa el concejal Patricio Lozada.

La concejala Cinthia Rivera toma la palabra y manifiesta: *“Creo que lo pertinente y salvo el mejor criterio de los compañeros concejales y de usted señora Presidenta del Concejo podríamos proceder a la votación, ya que la primera moción de votación era hacerlo por bloque una vez terminada la lectura de la ordenanza, yo me permito proponer que se y vote mi moción de la totalidad del articulado, eliminando el artículo 14 e incrementando la Disposición General y si esa votación tiene mayoría se mantiene y si no tiene mayoría procedemos a la votación por bloque que había propuesto la concejala Eliana Rivera, esa es mi propuesta, no sé si existe otra propuesta distinta”.*

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y consulta: *“Ahorita ya vamos a entrar a votación, no hay arreglos, no hay cambios, pregunto, por ejemplo, si es que, digo por ejemplo, la compañera, la doctora Cintia acaba de decir que solicita esos cambios, me parece algo justo lo que le comentaba, no doctora en las Disposiciones Transitorias, claro que se habla tal año, pero ahí podemos hacer cambios que, luego de ya hacer los cambios que solicita podíamos decir si es que ya entramos a votación, no sé, eso quisiera saber y analicemos por favor, entre todos”.*

La señora Alcaldesa menciona que en están en el debate, por lo que solicita que se proyecte las Disposiciones Transitorias para acoger lo mencionado por la concejala Sandra Caiza.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y expresa: *“Señora Alcaldesa, yo más entiendo de la compañera Cinthia que es una modificación, que se elimine el artículo 14 porque lo estamos ahorita tratando la ordenanza y que se lo ponga como una Disposición Transitoria, que está bien porque lo estamos tratando la ordenanza y con esas modificaciones seguiría ya la petición que yo lo hice, la votación, que yo lo mocióné así sería señora Alcaldesa”.*

A continuación, el concejal Carlos Ibarra hace uso de la palabra y solicita a la señora concejala que repita la moción.

La señora Alcaldesa solicita la intervención de Procuraduría; toma la palabra el abogado Limber Torres y dice: *“De lo que estoy entendiendo ante las propuestas presentadas, con las modificaciones se sometería a votación la propuesta integral con la eliminación del artículo 14 y la inclusión de una Transitoria en la cual se establecen los tiempos en los cuales tiene que presentarse el informe de cumplimiento de la actualización catastral, si*





*esta moción no es aceptada, sometemos a votación el proyecto original, entendería que esa es la propuesta que se está planteando”.*

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y señala: *“Yo creo entender así, no es una moción, lo que ella, la compañera concejal dice, es una modificación al artículo, que se elimine ese artículo, se ponga una Disposición Transitoria y de ahí la integralidad de la ordenanza viene mi moción para poderlo aprobar con el voto razonado porque no es moción, solo es una modificación o una observación a la ordenanza”.*

Seguidamente el edil Alex Valladares menciona: *“Lo que hizo la explicación el señor Procurador creo que es lo correcto ¿por qué?, porque la compañera Eliana Rivera mocionó que se vote íntegramente el texto de la ordenanza, no es cierto, entonces ahora hay una observación, sí dada por la concejala, ¿pero a qué se va a votar?, es al texto integral con la observación dada, porque esa fue la moción, entonces votaríamos si es que no pasa esta moción, se procedería con el texto no modificado, eso sería salvo el mejor criterio, como lo ha explicado usted señor Procurador”.*

Nuevamente en uso de la palabra el abogado Limber Torres: *“Yo lo estoy entendiendo de la misma manera, una votación primera con el texto modificado, que es lo que se está proponiendo y en caso que esa votación no pasare a ser una nueva votación con el texto íntegro sin esta modificación”.*

\*Siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos se retiran de la sesión los concejales Alex Valladares y Rumiñahui Lligalo.

LA NUEVA HISTORIA

El concejal Carlos Ibarra solicita se de lectura al artículo 14, con la modificación que se ha planteado.

En seguida la concejala Patricia Shaca solicita que la parte técnica explique el por qué sugirieron este texto y sustente si es que se puede eliminar o no se puede.

\*Siendo las diecisiete horas con cincuenta y siete minutos ingresan los concejales Alex Valladares y Rumiñahui Lligalo.

Por pedido de la señora Alcaldesa, desde Secretaría se da lectura del artículo 14.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y consulta que pasaría si se realizan los cambios planteados por la concejala Cinthya Rivera; por ende, solicita el sustento del área técnica respecto de este artículo y que sucedería si se lo elimina.

Responde la arquitecta Teresa Villalba que el área técnica ha trabajado en la actualización catastral que implica desde la actualización de la cartografía y lograr definir los ejes comerciales en estos siete meses; lo cual no es potestad de un director, sino se encuentra establecido a través de una norma legal; lo cual se ha planteado en cuatro fases debido a los diez años que no se han contado con una actualización de 237.000 predios, de los cuales solo 3.000 se ha logrado actualizar e estos siete meses; por ende, solicita a los





concejales que se tome en cuenta estas consideraciones y esfuerzo que ha hecho la Administración en virtud de los artículos 494, 496 y 497 del COOTAD.

A continuación, el señor Procurador señala: *“Es una obligación legal la actualización de los predios y la valoración correspondiente para poder determinar el pago del impuesto predial urbano y rural, es una obligación establecida en el artículo 494, 495, 496 y 497 del COOTAD y en virtud de esto se ha trabajado; adicionalmente, si es necesario indicar que existe un examen de Contraloría emitido en el periodo 2017 - 2022, aprobado en el mes de enero del año 2023 y notificado a la Administración Municipal en el mes de enero, en el cual se establece directamente la recomendación para la Dirección de Catastros y Avalúos que se disponga la actualización catastral con edificación de predio, propietario, de inscripción, de construcciones que nos permita hacer una correcta identificación física del bien y que permita la emisión correcta del título de crédito; esto, como no ha surgido durante varios años, es una falencia que ha sido observada y tiene que ser cumplida necesariamente por la Contraloría ¿cómo se está planteando el cumplimiento de la recomendación?, a través de fases, la primera fase está cumplida que correspondía al levantamiento cartográfico y a la identificación de las zonas de los ejes comerciales y en virtud de esto se hace la primera propuesta, el resto se propondrá en la siguiente actualización; entonces, si bien es cierto, los señores concejales pueden tomar la decisión de no aprobar la ordenanza con la actualización realizada de los ejes comerciales, sin embargo, también yo les decía, es un tema que tiene que estar muy sustentado porque esto va a generar un perjuicio en la recaudación propuesta por la Municipalidad, y esto necesariamente no es que se quiera poner miedo, sino que todo las ordenanzas que significa la aprobación de ingresos para la Municipalidad son observadas por los órganos de control a futuro, entonces, nuestra recomendación es que se haga el cobro con este incremento, es por eso que se hizo la propuesta correspondiente en base al cumplimiento de una obligación legal de actualización”.*

En este sentido la edil Eliana Rivera sugiere que se de paso a la moción y se pueda dar la votación.

Seguidamente la concejala Cinthya Rivera manifiesta que se debe entender que la primera parte importante de la Ordenanza es la fórmula de cálculo para la determinación del impuesto predial que se debe pagar en el próximo bienio; y la segunda, la actualización catastral que se ha hecho en el eje comercial, que no necesariamente tiene que estar en la Ordenanza para que se considere actualizado; entonces no tendría sentido cobrarle un valor al 4% de ciudadanos por el lapso de dos años, por ende, su propuesta es que se haga la actualización masiva y empezar a cobrar a todos por igual. Considera que se está cumpliendo con la recomendación de Contraloría porque Avalúos y Catastros está haciendo la actualización e implementándose una disposición, sea general o transitoria, para que se presente un informe de cómo va el avance de la actualización, estamos respaldando que se cumpla lo ordenado por Contraloría.





Interviene nuevamente el señor Procurador Síndico y menciona: *“Con las modificaciones que se están proponiendo deberíamos incluir una disposición general adicional que ya contenían las ordenanzas anteriores de los bienios anteriores y es que como ya no existe una identificación de los ejes comerciales, a cuál sector homogéneo pertenece cada uno de ellos porque en este momento están identificados como ejes independientes los comerciales y lo que nos están proponiendo significaría que nos mantengamos con los sectores homogéneos vigentes hasta la Ordenanza del bienio 2022 - 2023 y eso nos está diciendo, estaríamos simplemente eliminando, pero a qué eje le dejamos metido al sector homogéneo del eje comercial, lo mismo que una vivienda”*.

A continuación, la señora Alcaldesa dispone que se de paso a la moción planteada por la concejala Eliana Rivera.

Una vez más hace uso de la palabra la concejala Cinthya Rivera y señala que, respecto a la consideración de Procuraduría Síndica, va a suceder lo mismo cuando se termine la fase dos, tres y cuatro porque se descocería si se pertenece a los ejes comerciales o a los valores del sector homogéneo, por ende, la idea es que se mantengan los valores para el cálculo de los impuestos en este bienio y desde el bienio 2026 - 2027 se aplicaría la información actualizada.

El abogado Limber Torres, Procurador Síndico menciona: *“Lo que pasa es que en la propuesta estaría incompleto porque no se está estableciendo un articulado en el que se diga que se mantengan los sectores homogéneos que ya venían o se venían aplicando ¿por qué?, porque la intención de los ejes comerciales es generar un valor homogéneo del eje comercial, al no aplicarse, ¿qué valor les generó?, entonces debería agregarse un articulado que diga que se mantienen los sectores homogéneos previstos hasta la Ordenanza, a eso me refería”*.

La señora Alcaldesa dispone someter a votación al existir la moción que fue presentada por la concejala Eliana Rivera en el sentido de aprobar la ordenanza que ya ha sido discutida, analizada y solventada desde las áreas técnicas.

Nuevamente hace uso de la palabra la concejala Cinthya Rivera y consulta si para la moción se considera la eliminación del artículo 14 y la incorporación de la disposición general.

Señala la señora Alcaldesa que la propuesta de la concejala Eliana Rivera es que se pueda plantear la votación tal cual como fue presentado.

Razonar de la actualidad del proyecto. Con su autorización, señora Teresa, existe la moción presentada por ingeniería Eliana Rivera con el respaldo correspondiente en tal virtud y mediante voto razonado, sirva de ser los señores concejales.

A continuación, desde Secretaría se toma votación razonada. 





Inicia consignando su voto la concejala Sandra Caiza: *"Como siempre lo he dicho, el pueblo me ha puesto aquí para analizar, resolver y seguir avanzando; creo que hay suficientes informes técnicos y si las Administraciones pasadas durante diez años no lo realizaron, creo que es el momento por mi parte, por todo aquello mi voto a favor"*.

Seguidamente la votación de la edil Sabina Gamboa: *"Bueno, se ha apoyado realmente el pedido de voto razonado porque definitivamente esto no es un juego, no sé si los concejales están conscientes de que las decisiones que aquí se toman no afectan solo a la ciudadanía, sino que también la responsabilidad recae sobre cada uno de los concejales y para muestra basta un botón, la acción de protección que perdió el Municipio de Ambato y el Comité Permanente no recae solo en contra de la Alcaldesa, sino en contra de todos quienes votaron a favor de despedir a una mujer en periodo de lactancia y embarazo; en lo personal, mi voto será en contra por varios motivos, a confesión de parte relevo de prueba se dice; la concejala Patricia Shaca ratificó que no se ha presentado la información requerida a tiempo y dos argumentos tanto de fondo como de forma, el primero, cuando el concejal Rumiñahui Lligalo solicitó que se certifique la socialización de la Ordenanza no dieron paso y ¿saben por qué no dieron paso?, porque no se socializó la Ordenanza, una cosa es publicar la actualización catastral, otra muy distinta es socializar la Ordenanza; por tanto, este acto normativo adolecería de inconstitucionalidad de forma, señor Procurador, no trate de forzar la norma, como en reiteradas ocasiones ya lo viene haciendo. En segundo momento, no se ha perfeccionado la presentación de la Ordenanza, entiendo, esto no es de quién remite la Ordenanza, es quién la elabora y ¿saben quién firma la elaboración de la Ordenanza?, la directora de Avalúos y Catastros, la arquitecta y las preguntas, señores concejales, ¿puede una directora presentar una ordenanza?, esta es una facultad privativa de la Alcaldesa porque es una Ordenanza que trata acerca de tributos, es decir, ninguno de los concejales puede presentar ni de los directores tiene que presentar exclusiva mente la Alcaldesa, nuevamente el Procurador, forzando la interpretación de la norma; y finalmente no estaremos de acuerdo con este incremento de impuestos de manera desigual a los ambateños, es vergonzoso que haya tanta falta de capacidad técnica, realmente; no seré cómplice de algo que está mal hecho, de algo que no he sido sustentado porque es preocupante, señora Alcaldesa, en lugar de fijarse en los asistentes técnicos de los concejales, fijese en sus asistentes que lamentablemente no le están haciendo daño solo a usted, le están haciendo daño a toda la ciudadanía ambateña, el primero de enero, cuando los ambateños se acerquen a pagar sus impuestos prediales, se van a dar cuenta de la afectación, por tanto, mi voto es en contra"*.

Consigna su voto el concejal Carlos Ibarra: *"Se ha hablado tanto de los tiempos pretéritos que no se han tomado los correctivos que no sea hecho caso de la ley, que se ha hecho caso omiso de sugerencias de organismos de control y no es bueno para la salud municipal que se siga postergando ¿hasta cuándo?, sí, pues tenemos 2 años más, los dos siguientes tendremos que pagar y veamos bien desde la parte del origen de los recursos donde pueden auto defenderse, está justamente en el sector comercial, industrial; a mayoría de ambateños no tienen casa, ellos no tienen ese problema, pero tampoco podemos esquilmar a quienes también invierten y sacan recursos para entregar impuestos a la*





*municipalidad, en algún comentario habíamos manifestado de que sean los porcentajes mínimos a los que pues tengan que responder las personas que tienen bienes, que tienen negocios y que tienen con qué pagar, ellos tienen que entregar también su contribución y es una buena forma, inclusive de igualar las condiciones económicas de los ciudadanos, que paguen más los que más tienen, es obvio, este es un principio universal de igualdad; por tanto, bajo estas consideraciones y en el ánimo de que no sigamos pateando la pelota hacia adelante hacia las nuevas administraciones, asumamos la responsabilidad que este momento histórico nos exige, por aquello ni voto es a favor”.*

Seguidamente se pronuncia el concejal Patricio Lozada: *“La ciudadanía espera de este Concejo, instrumentos jurídicos claros para poder recaudar, ya que realmente alguien tiene que tener la decisión de cobrar, no vamos a estar esperando que vengan hasta el 2026, tenemos que recaudar, tenemos que hacer obras por la ciudad, ¿realmente qué es lo que ha pasado en las últimas Administraciones?, no han cobrado, no han recaudado y ahí están los lotes no identificados ¿quién tiene que hoy asumir la responsabilidad?, la Administración actual, alguien tiene que hacerse cargo de las anteriores Administraciones que no han hecho de cobrar, si aquí dice cada dos años tenemos que cobrar, pues tenemos que cobrar; por eso aquí no nos vamos a lavarnos las manos, aquí tenemos que tomar al todo por los cuernos y por eso mi voto a favor”.*

Se toma votación del edil Rumiñahui Lligalo: *“Como dije en la mañana en la mesa de trabajo, no estoy en contra del proyecto en sí, sino de cómo se ha elaborado, cómo no se ha cumplido ciertas normativas, no se ha socializado, no ha emitido a la señora Alcaldesa su intención de elaborar o proponer este proyecto de ordenanza, entonces eso es preocupante, estaríamos cayendo en una inconstitucionalidad, todo sube, yo esperaba hoy tarde de que la mayoría que votaron en contra en la tarifa de los transportes por 5 centavos, diciendo pobre ciudadano por 5 centavos se va volver aún más pobre, y ahora estamos tratando de votar también a un grupito para que paguen más, pero eso es otro análisis, pero sin embargo aquí el acomodo para caerle bien se hace, y se guardan las palabras o sacan de acuerdo a la conveniencia, yo no he estado de acuerdo en que se defiendan a capa y espada a ciertos técnicos y directores que hacen mal su trabajo, no se escuden señores directores atrás de la falda, del anaco de la señora Alcaldesa, porque eso están haciendo, solo la cabeza está poniendo los pechos a la bala, tendrán sus razones también, pero la ley se hizo para cumplir también y si es que hay que asumir cualquier tipo de acciones a favor o en contra, hay que asumir, insisto, no estoy en contra del trabajo y de la Dirección de Catastro y Avalúos, claro, le falta, falta bastante porque por el hecho digo de que las otras Administraciones no hicieron una actualización en su debido tiempo, les tocó aguantar a ustedes, pero la forma en cómo llega acá la Administración, en tiempo record, eso ha hecho que la Administración haga sus errores, no hay como decirlo duro porque ya se resiente; yo no estoy limpiando el piso a nadie, yo simplemente hablo lo que es; por eso mi voto en contra de este proyecto de ordenanza”.*

Registra su voto el concejal Luis Manobanda: *“Por los sectores rurales que no tienen todos los servicios básicos y no hay así con el impuesto, mi voto es a favor”.*





A continuación, la votación del edil Diego Parra: *“Como habíamos indicado, esta Alcaldía no se está escondiendo de nada, muchas alcaldías anteriores son culpables de lo que estamos pasando en este momento, yo creo que debía llegar una mano firme, una mano que tal vez el día de mañana critiquen algunos, alaben otros, pero hay que trabajar y concretar; también no queremos a personas que sean caprichosos, tal vez yo creo que si ya pasó, hay que seguir adelante, si es que, yo creo que tuvimos casi dos horas, tres horas de hablar, que estaba bien, que estaba mal al último minuto decir todo y que justo en último segundo esté todo lo malo porque no antes se vio, digamos, una solución; pero bueno, yo creo que los caprichos de algunas personas, con respeto, por supuesto, pero nosotros como concejales, debemos de actuar a favor de la ciudadanía, lo que se ha tratado y las personas que acudieron gracias a la señora Alcaldesa a explicarnos a todos casi toda la mañana, explicándonos punto y coma, que está bien, que está mal, ¿por qué no acudieron la mañana?, o sea subir impuestos duele, ¿a quién no duele?, pero hemos tratado y hemos acordado con consideraciones de Planificación que va a subir en lo menos posible; así que me voto es a favor, mi voto es por bien de nuestra ciudad y que los compañeros concejales dejemos un poco el odio y apoyemos o si hay algo más, hagámoslo un poquito más antes, todo lo que tengo que decir”.*

Seguidamente el voto de la concejala Cinthya Rivera: *“Creo que expuesto ya mis argumentos respecto de la votación que voy a emitir en esta tarde, mi inconformidad clara con el artículo 14 que está incluido dentro de este cuerpo normativo; lo he dicho claramente, no existe una necesidad de que desde este año se empiece a cobrar a aquellos predios que tuvieron la buena o mala suerte de estar dentro de la fase 1 del eje comercial que ha realizado el trabajo la Dirección de Avalúos y Catastros, trabajo que no se desmerece porque es un trabajo fuerte, arduo y diario que va a tener sus frutos y va a permitir ir subsanando este tipo de problemáticas que se ha dado, tal vez de las administraciones anteriores y que no permitieron que se realice una actualización como Ambato lo merece; sin embargo, también es importante entender que a pesar de que sea una norma técnica la que fundamente este incremento en el valor del metro cuadrado de terreno de estos predios que están en el eje comercial; no es menos cierto que, y según la fórmula que está en el informe técnico, va a existir un incremento mínimo del 50% y máximo del 200% en el valor del metro cuadrado; eso que quede muy claro y queda a potestad de la Administración a través de la Dirección de Avalúos y Catastros, de identificar a qué predio se le sube el 50%, a qué predios el 200%. Por todas estas consideraciones, por lo que ya se ha dicho anteriormente, no quiero redundar en el tema; en el caso de la proponentia, de la socialización que es importante, formalidades importantes que se deben tomar en cuenta al momento de aprobar un proyecto de ordenanza. Mi voto es en contra”.*

Se consigna el voto de la edil Eliana Rivera: *“Yo creo que voy a empezar diciendo que mi razonamiento no va en voz de resentimientos personales, mi razonamiento va en base a una norma y a un análisis técnico que es una norma la que debemos de aprobar cada dos años, y yo ahí discrepo, tanto en donde sea, en la fase 1, en la fase 2 o en la fase 3, se va a tener que cobrar estos rubros y estos precios, y no es menos cierto que se tiene que*





*cobrar, pero no a la disposición de la señora Alcaldesa o de la Administración al 50%, al 100 o al 200%, que creo que eso no es así, no hay que confundirle al ciudadano; y segundo, si se socializó y no entiendo por qué no vino el informe que se socializó el estudio del bienio por parte de participación ciudadana en la Sala Magna, no entiendo por qué no está aquí el informe del estudio del bienio; y segundo, la Comisión de Presupuesto es la que debía pedir o solicitar que se haga la socialización; para unos lados sí necesitamos socialización y para otros temas no necesitamos socialización, o sea, pongámonos de acuerdo; y mi razonamiento va en base a este estudio, en base a la obligatoriedad de la norma con este análisis técnico que se debe dar el incremento porque es una norma técnica, así que señora Alcaldesa, mi voto favor”.*

Se toma votación de la concejala Patricia Shaca: *“En primera instancia, quiero agradecer a quienes han tomado mi nombre porque han dicho, con sus propias palabras, que he analizado y que se ha trabajado de manera oportuna también y en ese sentido, también agradecerle a los compañeros e invitarles a que trabajemos de la mano, a que no seamos sólo un problema; tal vez la norma técnica, y eso nos está pidiendo la norma técnica nos está pidiendo que actualicemos y la Administración cumpliendo con eso, ha hecho lo posible por actualizar y obviamente indistintamente de que se cumplan las fases de la primera, segunda, tercera o cuarta fase, se los pueda realizar, pero cuál es el motivo de que se pueda tal vez añadir también en esta ordenanza es que tiene que cumplirse, si no, no se estaría cumpliendo la nueva historia; entonces yo creo que hay que ser razonables también, compañeros concejales, de que tienen que cumplirse esa norma técnica y obviamente ser soluciones a nuestros compañeros concejales y no ser problemáticos; tal vez están votando razonablemente solo por capricho, egocentrismo, tal vez otras situaciones, pero sin embargo, yo quiero invitarles compañeros concejales a que tienen que cobrarse estos rubros porque obviamente van a ser en beneficio también de la ciudadanía. Mi voto a favor, señora Alcaldesa y compañeros concejales”.*

En seguida se pronuncia el concejal Alex Valladares: *“Creo que estamos muy tensionados con esta votación y entiendo que, en el tema de tomar decisiones, obviamente esas tensiones concurren a este espacio, pero tomémoslo con tranquilidad porque hacia eso nos votó el pueblo ambateño, podemos estar en contra, podemos estar a favor, eso es otra cosa; sí debo decirle estimada Alcaldesa, que este proyecto de ordenanza es netamente técnico y así ha tratado el área correspondiente de Catastros y Avalúos, se sustentaba, por un lado, que el incremento es necesario, no estamos diferenciándonos de que esto se tenía que cumplir, pero por supuesto, el COOTAD lo dice y tiene que ser cada dos años, no estamos en desacuerdo con ello porque estar en desacuerdo con ello, estaríamos yéndonos en contra de la legitimidad o del aspecto legal; entonces sí hay que rescatar el trabajo que se ha venido haciendo desde la parte técnica, a pesar de que volvemos al argot popular de que todo dejamos para el último, imaginémosnos, 28 de diciembre tratando esta ordenanza importante para Ambato, pero igual hay que rescatar el trabajo que se ha hecho desde la dirección y como es por orden técnico, son los profesionales en temas de Avalúos y Catastros los que sustentan, a pesar de que nuestra compañera ha hecho una observación al artículo 14, pero no por ello vamos a dejar de*





*plantearnos las incógnitas, las inobservancias, las inconsistencias que se ha tenido respecto a la constitucionalidad o al procedimiento mínimo, el artículo 60 literal e) es clarísimo, es facultad privativa de la señora Alcaldesa o de cualquier alcalde; puse el ejemplo en su momento del Presidente de la República, ningún Ministro puede presentar una orden de carácter urgente económico, ningún Ministro, y la doctrina lo dice claramente, nadie puede hacerlo, excepto los que la ley así lo determina, privativa del Presidente en ese tema de leyes y privativa de la señora Alcaldesa en este momento, ¿quién lo presentó?, no fue la Alcaldesa, fue la Directora de Catastro y Avalúos; entonces se está incumpliendo, pero expresamente ese artículo 60 y voy a poner, les digo el ejemplo del Presidente de la República, voy a ponerle un ejemplo muy práctico para que la gente nos entienda, si es que un ciudadano común va y requiere funditas de caramelos, que estamos en esta época navideña, de fin de año; y quieren solicitar a la señora Alcaldesa una fundita de caramelos lo mínimo, pero así lo más chiquitito, lo más lógico es hacerlo a través de un oficio para que se le dé contestación si se acepta darle los caramelos o no, imaginémosnos que este proyecto de ordenanza tan importante como es para Ambato, no se haya presentado el oficio del proyecto de Ordenanza, pero si es lo más lógico, lo mínimo; probablemente este mínimo recae en una inconstitucionalidad, no lo estoy diciendo al respecto, pero sí una falta de procedimiento porque no se establece, quién es la persona que sí lo presenta y que en este caso tenía que haber sido la señora Alcaldesa, se lo dijo en el primer debate y era facilito subsanarlo, estimada Alcaldesa, después del primer debate cuando ya se hizo esta observación, se tenía que haber presentado el oficio en la comisión o aquí a las tres de la tarde y se subsanaba el inconveniente y se ratificaba y se subsanaba el error, simplemente presentaba usted y solo usted siendo la proponente de este proyecto de ordenanza; se hablaba de la delegación, imaginémosnos que el Presidente de la República empiece a delegar al Ministro de Finanzas a que presente los proyectos de ley con carácter urgente, el Ministro estaría hecho un festín presentando cualquier cantidad de leyes, con carácter urgente en tema económico, entonces hay el error porque claro, hay una delegación a la señora Secretaria, pero para calificar los proyectos de ordenanza si cumplen con los requisitos y aquí no existe quién presentó la ordenanza o existen, pero erróneamente; no quiero profundizar mucho el tema de la participación ciudadana, pero es importante sí, la Corte Constitucional en su sentencia lo dice claramente que se tendrá que notificar, convocar, invitar pero es sobre el proyecto de ordenanza, no sobre otro tema, ¿se les presentó un proyecto de ordenanza en la reunión que han tenido?, no y justamente la sentencia de la Corte hace esa reflexión y le da la lo favorable a los denunciantes que no fueron notificados con una convocatoria al análisis del proyecto de ordenanza y se les había socializado otra cosa que pudo haber tenido similitud, pero no al proyecto de ordenanza en mención, probablemente de inconstitucionalidad, y ahí voy, estimada Alcaldesa de que el saber es poder, el saberlo todo es poder total y es jaque mate, y eso desde tiempos antiguos, Aristóteles, Platón querían saberlo todo, a pesar de que su comprensión de la vida es muy superior a nosotros, pero ellos tampoco lo sabían todo y cometían errores y el cometer errores no nos hace de menos, más bien el solventarlos nos hace mejores y en este sentido, estimada Alcaldesa, si las anteriores Administraciones han cometido los errores y la Contraloría nos dice, cumplamos, pero cumplamos sin cometer errores, no cometamos los errores de no*





*firmar el documento que tiene que firmar, no cometemos los errores de no continuar con una obra de agua potable y dejarle sin agua al sector norte de Ambato, y así, innumerables errores que se han venido cometiendo y estas observaciones le hago con la única intención de mejorar las circunstancias para beneficio de los ambateños, me he referido simplemente Alcaldesa en el tema del incumplimiento del artículo 60, literal e) del COOTAD, de la posible inconstitucional respecto a la socialización de este tema del proyecto de ordenanza y por ese motivo, a pesar de que puede estar elaborado técnicamente bien, pero aquí sí se puede decir estimada compañera, que la ley nos manda los dos años, pero hay una supremacía que es la Constitución y está por encima de la ley, y si la Constitución no la cumplimos, por más de que la queramos cumplir la ley si no cumplimos con la Constitución, estamos cometiendo un grave error; en ese sentido, estimada alcaldesa, mi voto es en contra”.*

Posteriormente la señora Alcaldesa consigna su votación: “Quiero iniciar mencionando a toda la ciudadanía ambateña que hemos recibido una Administración Municipal que no ha actualizado el catastro desde el año 2009 en el área rural y 2014 en el área urbana, incumpliendo los artículos 494 y 496 del COOTAD, una vez se ha realizado el análisis de la Dirección de Avalúos y Catastros, así como las recomendaciones de la Contraloría General del Estado que ya se ha mencionado en este debate, se procedió a establecer una línea de acción para gestionar el proceso de actualización del catastro por fases, que también han sido mencionados; la primera fase, en donde precisamente se propone realizar la actualización a los 31 ejes comerciales del cantón de Ambato; quiero también puntualizar que con esto, 2.875 predios que están dentro de los 31 ejes comerciales son los que van a tener la variación con la ordenanza en mención. Además, se ha mencionado con claridad que la diferencia entre la recaudación de años anteriores y esta será de \$318.000 dólares, eso para nosotros es importante porque estamos transparentando la información y estamos siendo sinceros en decir cuál va a ser la afectación en primera instancia, no vamos a recaer en los errores de las Administraciones anteriores, por favor, en el bienio anterior que fue aprobado, no se tuvo informes, se había catalogado a todo el cantón de Ambato como sectores homogéneos, es decir, que todos tenían el mismo categorización, sean viviendas, sean avenidas comerciales, etcétera; en esta administración, por equidad, por igualdad sí se realizó desde un inicio la propuesta de actualizar los ejes comerciales, tomando en consideración de que hay un trabajo arduo que realizar porque durante todos estos años no se ha realizado una actualización masiva en nuestro territorio de Ambato y hoy nos toca asumir y lo estamos asumiendo con responsabilidad, pero sobre todo sin huir de nuestra responsabilidades como autoridad, acá me da mucha pena indicar que también se está mencionando de que posiblemente se va a incrementar al resto de la ciudadanía y que la ciudadanía pues va a ser afectada y demás, quiero mencionar a los ciudadanos ambateños y a ustedes señores concejales, porque en sus manos está los informes pertinentes, que el 95% de la ciudadanía ambateña va a seguir cancelando el mismo impuesto predial, no sólo eso, que de aquello más del 40% van a cancelar \$10 dólares del impuesto predial, que es la base mínima, eso es lo que nosotros estamos presentando, no hay que mentir a la ciudadanía definitivamente, porque se ha mencionado que no ha existido ninguna socialización, lamento mucho; que los señores





*concejales por sus múltiples ocupaciones no hayan asistido a la socializaciones realizadas en la convocatoria a través de redes sociales, la prensa escrita, existen evidencias compañeros, no tenemos que mentir, hubo la convocatoria a la Sala Magna en donde estuvimos la ciudadanía, en donde estuvo también invitado los concejales, absolutamente toda la ciudadanía, y no sólo eso, también se realizó posterior a aquello se ha desarrollado las publicaciones a través de la prensa escrita, ahí están también los documentos y no hay que mentir a la ciudadanía indicando que no se ha hecho la socialización. Por otro lado, se ha mencionado de que se estaría incumpliendo con la norma porque no estaría realizado el oficio de la Alcaldesa, ya se ha mencionado que una Administración Municipal hay que saber delegar y eso es lo que he realizado, yo delegué en el mes de mayo a la señora o al señor de la Secretaría del Concejo Municipal para que pueda proceder conforme a derecho, las ordenanzas que vayan llegando, si no lo tienen, nuevamente le podemos enviar el documento para que ustedes lo tengan. Se ha mencionado también de que está mal elaborado, mal hecho, caemos en el mismo discurso cuando votaron en contra del presupuesto participativo 2024 cuando esto es falso, aquí estamos y aquí están ciudadanos viendo, ustedes, ¿hemos tenido algún aporte al proyecto de ordenanza?, ninguna, ¿hemos tenido de pronto alguna sugerencia al proyecto de ordenanza?, ninguna; pero a la final, ¡oh sorpresa!, su voto en contra porque dicen que está mal hecho; entonces es algo inaudito que realmente queramos tratar las mismas líneas discursionales que fueron tratadas al momento de negarse al desarrollo del cantón de Ambato; además, se ha mencionado también que se ha violado el derecho, el derecho a la participación ciudadana y yo pregunto, ¿por qué?, ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿cómo se ha violado el derecho?, que acá se ha dicho que han violado el derecho, pero ¿en qué? ¿cómo? ¿cuándo hemos violado el derecho? En ese sentido, también es importante mencionar a la ciudadanía que esta Administración es seria, actúa con firmeza y sin ningún tipo de presiones de nadie, que eso quede claro, más que con los intereses de la ciudadanía ambateña quienes nos han dado ese voto de confianza sin buscar ningún protagonismo politiquero, sin buscar ningún tipo de egocentrismo ni vanidades y sin ningún tipo de odio o resentimiento, porque eso se ha visto y se ha ventilado en este espacio en donde debería ser la concentración en analizar profundamente los proyectos, los problemas que tiene el cantón de Ambato, estamos semanalmente preocupados porque se ha dado por terminación a los asistentes, pero no decimos por qué, cuál fue la razón, cuál fue la falta; yo pienso que como Alcaldesa ha sido demasiado paciente en tolerar incluso algunas expresiones vertidas dentro y fuera de la municipalidad y eso tiene que conocer la ciudadanía ambateña, creo que es pertinente también mencionar y agradecer a los señores concejales quienes actúan y dan su voto razonado con coherencia y con el mayor respaldo a la ciudadanía ambateña, porque el voto en contra o en favor del desarrollo del cantón de Ambato, créanme, señores concejales, que su voto en contra no es en contra de la Alcaldesa, no me están afectando a mí, la afectación es a la ciudadanía ambateña, justo con lo que pasó con el presupuesto participativo en donde estábamos listos para firmar el convenio con el Ministerio de Educación por más de \$300.000 dólares, en donde estamos listos para poder atender con vialidad, acceso directo a nuestros sectores urbanos y rurales a través de convenios y como no decirlo, por primera vez en la historia, incrementamos al presupuesto más del 25% adicional a nuestras parroquias rurales, a eso*





se negaron, solamente para su reflexión; también es importante, estimados concejales y concejalas, con esto finalizo porque creo que la ciudadanía debe conocer y saber de qué esta Administración, tiene toda la capacidad para tomar las decisiones que correspondan en el beneficio y velando los intereses de la ciudadanía ambateña, o estamos demostrando y lo vamos a seguir demostrando por ello mi voto es a favor”.

Seguidamente la señora Secretaria Ad Hoc proclama los resultados: “Tenemos ocho votos a favor de los señores concejales ingeniera Sandra Caiza, licenciado Carlos Ibarra, señor Patricio Lozada, señor Luis Manobanda, ingeniero Diego Parra, ingeniera Eliana Rivera, licenciada Patricia Shaca y su voto señora Alcaldesa; tenemos cuatro votos en contra de los señores concejales abogada Sabina Gamboa, ingeniero Rumiñahui Lligalo, abogada Cinthya Rivera y abogado Alex Valladares; y la ausencia del ingeniero Manuel García y de la doctora Jeanneth Espín, concejales también del cantón Ambato. En ese sentido, el Concejo Municipal del cantón Ambato resuelve aprobar en segundo y definitivo debate la ordenanza que establece la actualización del Catastro y su avalúo y la recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales del catón Ambato para el bienio 2024 – 2025”.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Dra. Janeth Espín				x
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Ing. Manuel García				x
5	Lic. Carlos Ibarra	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo		x		
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Ing. Diego Parra	x			
10	Abg. Cinthia Rivera		x		
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares		x		
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		8	4		2

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-462-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;





- Que el artículo 264 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, confiere competencia exclusiva a los gobiernos municipales para: "Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales";
- Que el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.";
- Que el artículo 3 literales b) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por principios tales como: "b) Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir."; y, d) "Subsidiariedad.- La subsidiariedad supone privilegiar la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de los niveles de gobierno más cercanos a la población, con el fin de mejorar su calidad y eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social de los mismos (...)"
- Que el artículo 55, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán entre otras la siguiente competencia exclusiva, sin perjuicio de otras que determine la ley: "i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que el artículo 496 de la misma norma legal citada manifiesta: "Actualización del avalúo y de los catastros.- Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio. A este efecto, la dirección financiera o quien haga sus veces notificará por la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo.- Concluido este proceso,





notificará por la prensa a la ciudadanía, para que los interesados puedan acercarse a la entidad o acceder por medios digitales al conocimiento de la nueva valorización; procedimiento que deberán implementar y reglamentar las municipalidades.- Encontrándose en desacuerdo el contribuyente podrá presentar el correspondiente reclamo administrativo de conformidad con este Código”;

- Que el artículo 497 *ibídem* señala: “Actualización de los impuestos.- Una vez realizada la actualización de los avalúos, será revisado el monto de los impuestos prediales urbano y rural que regirán para el bienio; la revisión la hará el concejo, observando los principios básicos de igualdad, proporcionalidad, progresividad y generalidad que sustentan el sistema tributario nacional.”;
- Que en sesión extraordinaria del 21 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal de Ambato, trató en primer debate el proyecto de “Ordenanza que establece la actualización del catastro, su avalúo y la recaudación de impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato para el bienio 2024-2025.”;
- Que la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, mediante informe de mayoría N° 007, emite la siguiente recomendación al legislativo: “Remitir el presente informe sobre el proyecto de “Ordenanza que establece la actualización del catastro, su avalúo y la recaudación de impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato para el bienio 2024-2025, con sus respectivos anexos; para conocimiento y resolución en segundo debate del Concejo Municipal.”;
- Que con oficio SC-SPSC-022-2023, la licenciada Patricia Shaca, Vicepresidenta de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación presenta informe de minoría N° 001 PS, en cuya recomendación al legislativo señala lo siguiente: “Tratar en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza que establece la actualización del catastro, su avalúo y la recaudación de impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato para el bienio 2024-2025, con sus respectivos anexos;
- Que en la presente sesión se acepta la moción presentada por la concejala Eliana Rivera, en el sentido de que se apruebe en segundo y definitivo debate con voto razonado, con el texto presentado;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria del martes 28 de diciembre de 2023, visto el contenido del informe de mayoría N° 007 y de minoría N° 001 PS de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación (FW 52092).

**RESUELVE:**

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza que establece la actualización del catastro, su avalúo y la recaudación de impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato para el bienio 2024-2025.”.

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-UR-023-3228 suscrito por los señores directores Financiero, de Catastros y Avalúos y de Obras Públicas, con el cual emiten informe con relación a la emisión de la contribución especial de mejoras para el año 2024.

\*Siendo las dieciocho horas con cuarenta y siete minutos se retira de la sesión la concejala Eliana Rivera.





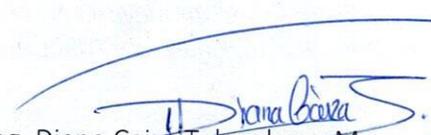
Toma la palabra el ingeniero Francisco Cañadas, Director Financiero e indica que se ha elaborado un plan de trabajo para poder cumplir con lo que consta en el informe de la Contraloría General del Estado, menciona que para el año 2024 no va a haber un incremento significativo del cobro.

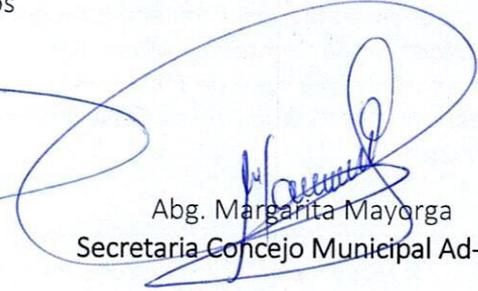
Seguidamente la señora Alcaldesa manifiesta: *“Es importante manifestar que actualmente existen 335 obras pendientes de emisión directas, indirectas, mixtas, mixtas viales desde el año 2014, esto asciende alrededor de \$ 124'000.000 de dólares, eso quiere decir que el Municipio tiene cuentas por cobrar de \$ 124'000.000 de dólares desde el año 2014, escúchese bien ciudadanos ambateños y concejales; en cumplimiento también a la recomendación emitida por la Contraloría General del Estado, estamos trabajando en la identificación de los beneficiarios directos y a la par en un proyecto de Ordenanza para la disminución del pago de la contribución especial de mejora, siendo consecuentes con la economía del ciudadano ambateño, es lo que podemos nosotros informar para que la ciudadanía, y así también los señores concejales puedan conocer y poder comunicar con la verdad a la ciudadanía ambateña”*.

Al no haber más observaciones, la señora Secretaria Ad Hoc manifiesta: *“Se da por conocido el oficio DF-UR-023-3228 suscrito por los señores directores Financiero, de Catastros y Avalúos y de Obras Públicas, con el cual emiten informe con relación a la emisión de la contribución especial de mejoras para el año 2024, en presencia de los diez señores concejales, ausencia de los señores concejales ingeniera Eliana Rivera, ingeniero Manuel García, doctora Jeanneth Espín y la presencia de la señora Alcaldesa”*.

La señora Secretaria Ad Hoc da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que la señora Alcaldesa agradece a todos los presentes por su comparecencia; además, solicita que se clausure la sesión.

La señora Secretaria Ad Hoc clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos

  
Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.  
Alcaldesa de Ambato

  
Abg. Margarita Mayorga  
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc

Elaborado por:	Abg. Tania López y Abg. María Paula Villacreses	25/01/2024
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	25/01/2024





## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-016-2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se





encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta N° 008-E-2023 de la sesión extraordinaria del jueves 28 de diciembre de 2023, se presentan la siguiente observación a su contenido:
  - Concejala Cinthia Rivera solicita que en la página 17, párrafo 3 de la presente Acta se cambie la palabra "descocería" por "desconocería";
- Que los señores concejales: doctora Anabell Pérez, economista Diego Proaño y abogada María José López salvan su voto por no haber estado presente en la sesión extraordinaria del jueves 28 de diciembre de 2023.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **30 de enero de 2024**, acogiendo el contenido del Acta 008-E-2023.

**RESUELVE:**

Aprobar el contenido del Acta 008-E-2023 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato jueves 28 de diciembre de 2023, con las observaciones anotadas en los considerandos de la presente Resolución y con el voto salvado de la concejala Anabell Pérez.- **Lo certifico.**- Ambato, 8 de febrero de 2024.- **Notifíquese.**-

  
Dra. Lourdes Alta Lima  
**Secretaría del Concejo Municipal**

c. c. RC Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Dra. Lourdes Alta  
Fecha de elaboración: 2024-02-08  
Fecha de aprobación: 2024-02-08





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-126  
Flow: 9551-224  
Ambato, 9 de febrero del 2024

Ingeniera  
Diana Caiza  
**ALCALDESA DEL CANTÓN AMBATO**  
Presente.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-016-2024, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió aprobar el contenido del Acta N° 008-E-2023 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 28 de diciembre del 2023.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
Dra. Lourdes Alto Lima  
**SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**

Anexo: RC-016-2024

Patricia P.

